

4.

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 27 DE MARZO DE 1995

Se inició la sesión a las 13:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente señor Juan de Dios Vial Larraín, de los Consejeros señores, Guillermo Blanco, Jorge Ibáñez, Ernesto Livacic, Silvia Pellegrini, Pablo Sáenz de Santa María, Juan Gabriel Valdés y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes los señores Miguel Luis Amunátegui, Juan Bustos y Jaime del Valle, quienes excusaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 20 de marzo de 1995.

2. **INFORME DE SUPERVISION Nº10.**

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión Nº10, que comprende el período del 06 al 12 de marzo de 1995.

3. **VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE TENIA LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN R.T.U. S.A.**

Los señores Consejeros intercambian opiniones sobre el informe laborado sobre esta materia por el Departamento Jurídico del Servicio. Concluyen que, en todo caso, la responsabilidad por el contenido de las emisiones sigue siendo de la Universidad de Chile, quien conserva la nuda propiedad de sus concesiones legales, habiéndose transferido el usufructo de ellas a la sociedad anónima R.T.U. Dicha responsabilidad se deriva del artículo 46º de la Ley 18.838, que dispone: "La responsabilidad de los concesionarios de servicios de televisión por las transmisiones que por intermedio de ellos se efectúen, es inelelegable. Toda disposición contractual en contrario se tendrá por no escrita."

Se acuerda oficiar al señor Rector de la Universidad de Chile para que informe al Consejo acerca de la forma en que dicha Casa de Estudios, titular de concesiones legales, asumirá la responsabilidad que la ley le entrega respecto de las transmisiones y del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, considerando que dichas concesiones han sido entregadas en usufructo.

ISTO

- 2 -

**4. CONCESIONES.****4.1 Asignación de frecuencia en la banda UHF para la ciudad de Santiago.**

VISTOS: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La propuesta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de bases para la licitación pública, de 19 de julio de 1994;

SEGUNDO: Las publicaciones llamando a concurso público practicadas en el Diario Oficial los días 26 y 31 de agosto y 05 de septiembre de 1994;

TERCERO: El proyecto presentado por la Universidad de Artes, Ciencia y Comunicación, UNIACC, con fecha 04 de octubre de 1994;

CUARTO: El informe técnico emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante oficio N°R1 35415/1335, de 24 de noviembre de 1994;

QUINTO: Que el Consejo Nacional de Televisión en sesión de 03 de enero de 1995, acordó oficiar al representante legal de la concursante para que acreditase, mediante instrumentos auténticos, que efectivamente podía instalar sus antenas en la cumbre del Cerro San Cristóbal;

SEXTO: Que la Universidad de Artes, Ciencia y Comunicación acreditó suficientemente lo indicado en el punto anterior,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó adjudicar a la Universidad de Artes, Ciencia y Comunicación, UNIACC, una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF para la ciudad de Santiago, por el plazo de 25 años.

**4.2 Declara desierto concurso público para la adjudicación de una concesión de radiodifusión televisiva en Pozo Almonte.**

ISTOS: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por ingreso CNTV N°718, de 03 de octubre de 1994, la comunidad "Arte y Cultura" solicitó una concesión de radiodifusión televisiva banda VHF para la comuna de Pozo Almonte;

SEGUNDO: Que por oficio N°R1 35352/1393, de fecha 23 de noviembre de 1994, la Subsecretaría de Telecomunicaciones envió las bases técnicas para el llamado a licitación;

TERCERO: Que las publicaciones legales se practicaron en el Diario Oficial los días 12, 16 y 22 de diciembre de 1994;

CUARTO: Que no se recibieron antecedentes dentro del plazo estipulado en el llamado a concurso,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó declarar desierto el concurso público para la adjudicación de una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF para la comuna de Pozo Almonte.

**5. Fijación de sesiones ordinarias del mes de abril.**

Se acordó fijar las siguientes sesiones ordinarias para el mes de abril de 1994: lunes 03 y 10, a las 13:30 horas.

Terminó la sesión a las 15:05 horas.

Firman los asistentes a la sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1995.

*[Handwritten signature]*

Pilar Armanet A.  
Presidenta

*[Handwritten signature]*

Juan de Dios Vial L.  
Vicepresidente

*[Handwritten signature]*

Guillermo Blanco  
Consejero

*[Handwritten signature]*

Jorge Ibañez  
Consejero

*[Handwritten signature]*

Ernesto Livacic  
Consejero

Silvia Pellegrini  
Consejero

*[Handwritten signature]*

Pablo Sáenz de Santa María  
Consejero

*[Handwritten signature]*

Juan Gabriel Valdés  
Consejero

*[Handwritten signature]*  
Hernán Pozo  
Secretario General

